

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

## **2026**



***Unidad de Planeación y  
Evaluación***

***Mineral de la Reforma***



## *CONTENIDO*

INTRODUCCIÓN.....	2
FUNDAMENTO LEGAL.....	3
CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
TIPO DE EVALUACIÓN.....	8
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR.....	10
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	12
ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN ...	14
CRITERIOS METODOLÓGICOS.....	14
USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	16
CONSIDERACIONES FINALES.....	16



## INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026) del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, es un instrumento estratégico que establece las directrices y lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios implementadas por el gobierno municipal. Su objetivo es generar información basada en evidencia que contribuya a la mejora de la gestión pública, la eficiencia en el uso de los recursos y el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

En concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como con el Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo y el Plan Nacional de Desarrollo, este programa busca garantizar que la planeación, ejecución y resultados de los programas municipales respondan a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El PAE 2026 se fundamenta en el marco jurídico vigente, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras disposiciones normativas aplicables. Estas leyes establecen la obligación de realizar evaluaciones que permitan medir el impacto de las acciones gubernamentales y mejorar la toma de decisiones.

El presente documento define los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los criterios metodológicos, el cronograma de actividades y las instancias responsables de su ejecución. Asimismo, incorpora estrategias de mejora continua con el fin de fortalecer la calidad de los servicios municipales.

Con este esfuerzo, el Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma reitera su compromiso con una administración pública eficiente y orientada a resultados, impulsando el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes a través de la mejora en la gestión de los recursos públicos y la implementación de políticas públicas efectivas.



## **FUNDAMENTO LEGAL**

En el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental indica que, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, las metodologías e indicadores de desempeño, así mismo a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por su parte, el artículo 108 párrafo VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, el resultado del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan.

Mientras que los artículos 125 fracción XXII y 127 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, indican que la persona titular de la Unidad de Planeación y Evaluación emitirá el Programa Anual de Evaluación para autorización del Presidente Municipal y su respectiva publicación.

Finalmente, en el Capítulo VII De la evaluación y sus resultados, Sección A, Del Programa Anual de Evaluación, Lineamiento 63 de los Lineamientos aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, se especifica que la Unidad de Planeación y Evaluación diseñará el Programa Anual de Evaluación y lo publicará en su página web a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal en curso.



## **CONSIDERACIONES GENERALES**

### **Objetivo General**

Establecer el marco técnico, metodológico y operativo para la realización de las evaluaciones programadas en el ejercicio fiscal 2026, orientadas a analizar la evaluabilidad, consistencia, diseño y resultados de los Programas Presupuestarios seleccionados, con la finalidad de generar evidencia objetiva que fortalezca la toma de decisiones, optimice la calidad del gasto público y consolide el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados.

### **Objetivos Específicos**

#### **En materia de evaluabilidad e impacto**

- 1.1. Determinar la viabilidad técnica, metodológica y operativa para llevar a cabo una Evaluación de Impacto del componente de entrega de semillas del Programa Presupuestario “Desarrollo Agropecuario y Seguridad Alimentaria”.
- 1.2. Analizar la disponibilidad, calidad y trazabilidad de la información histórica del componente, incluyendo padrones de beneficiarios, criterios de focalización y resultados productivos.
- 1.3. Identificar la posibilidad de construir un contrafactual válido (grupo de comparación) y definir el diseño metodológico más adecuado en caso de resultar factible la evaluación de impacto.
- 1.4. Estimar los requerimientos técnicos, financieros y temporales necesarios para desarrollar una evaluación de impacto con estándares metodológicos sólidos en ejercicios fiscales posteriores.

#### **En materia de Consistencia y Resultados (Sistema DIF Municipal)**

- 2.1. Analizar la congruencia interna del Programa Presupuestario “Procuración física, mental y social de la comunidad mineralreformense”, revisando su lógica vertical y horizontal en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- 2.2. Evaluar la alineación del programa con el Plan Municipal de Desarrollo y la normatividad aplicable.
- 2.3. Examinar la pertinencia de su diseño, población objetivo, mecanismos de focalización y cobertura.



2.4. Analizar el desempeño del programa en términos de cumplimiento de metas, eficacia y generación de resultados.

2.5. Identificar fortalezas, debilidades, oportunidades de mejora y riesgos operativos que incidan en la obtención de resultados.

### ***En materia de mejora institucional***

3.1. Generar recomendaciones técnicas viables y priorizadas que se traduzcan en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) con responsables y plazos definidos.

3.2. Fortalecer la cultura institucional de evaluación y mejora continua en las dependencias y entidades municipales.

3.3. Promover el uso sistemático de la información del desempeño en los procesos de planeación, programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2027.

3.4. Consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal, avanzando hacia esquemas progresivos de evaluación que transiten de análisis de diseño y consistencia hacia mediciones causales de impacto.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

**Agenda de Mejora:** Instrumento derivado de las evaluaciones que establece los compromisos institucionales para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), definiendo responsables, plazos y medios de verificación.

**Análisis de Factibilidad para Evaluación de Impacto:** Estudio técnico previo que determina si existen condiciones metodológicas, operativas y de información suficientes para realizar una evaluación de impacto con estándares de rigor causal. Incluye análisis de datos disponibles, posibilidad de construir grupo de comparación, calidad de registros administrativos y estimación de costos.

**ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora):** Hallazgos, recomendaciones o áreas de oportunidad identificadas en una evaluación que pueden ser atendidas mediante acciones específicas de mejora institucional.

**Atribución:** Relación causal demostrable entre una intervención pública y los cambios observados en la población objetivo.

**Cadena de Resultados:** Secuencia lógica que vincula insumos, actividades, componentes, propósito y fin de un programa presupuestario.

**Componente:** Bien o servicio entregado por un programa presupuestario para contribuir al logro de su propósito.

**Consistencia:** Grado de congruencia interna entre el problema público identificado, los objetivos, la población objetivo, los indicadores y los mecanismos de operación del programa.

**Contrafactual:** Situación hipotética que representa lo que habría ocurrido en ausencia de la intervención pública.

**Diseño Cuasi-experimental:** Estrategia metodológica que permite estimar efectos causales cuando no es posible asignar beneficiarios de manera aleatoria.

**Evaluabilidad:** Grado en que un programa cuenta con condiciones técnicas, información suficiente y claridad en su diseño que permitan realizar una evaluación rigurosa.

**Evaluación:** Proceso sistemático y objetivo de análisis que valora el diseño, operación, resultados o efectos de un programa público.



**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Tipo de evaluación que analiza integralmente el diseño, alineación estratégica, operación y desempeño de un programa presupuestario, identificando si su estructura lógica es coherente y si está logrando resultados conforme a sus metas e indicadores.

**Evaluación de Impacto:** Análisis metodológico orientado a determinar los efectos atribuibles directamente a una intervención pública mediante comparación con un contrafactual válido.

**Evaluación Interna:** Evaluación realizada por instancias técnicas del propio municipio, bajo criterios metodológicos definidos y con independencia técnica.

**Evidencia:** Información verificable, cuantitativa o cualitativa, que sustenta hallazgos y conclusiones de una evaluación.

**Grupo de Comparación:** Conjunto de unidades (personas, productores, beneficiarios potenciales) que no reciben la intervención y que permiten estimar el efecto atribuible del programa.

**Indicador:** Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el avance o resultado de un objetivo.

**Línea Base:** Valor inicial de un indicador que sirve como referencia para medir cambios posteriores.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación que estructura los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de un programa presupuestario bajo la Metodología de Marco Lógico.

**PbR (Presupuesto basado en Resultados):** Modelo de gestión pública que orienta la asignación y ejercicio del gasto al logro de resultados medibles.

**PAE (Programa Anual de Evaluación):** Documento que establece las evaluaciones a realizar en un ejercicio fiscal, definiendo tipo, alcance, cronograma y responsables.

**Población Objetivo:** Grupo específico de personas o unidades productivas que se pretende beneficiar directamente con el programa.

**Programa Presupuestario (Pp):** Categoría programática mediante la cual se organizan recursos públicos para atender un problema público específico.

**Resultados:** Cambios observables en la población objetivo derivados de la implementación del programa.

**SED (Sistema de Evaluación del Desempeño):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten monitorear, medir y evaluar el desempeño de programas presupuestarios para mejorar la gestión pública.

**Supuestos:** Factores externos que pueden influir en el logro de objetivos del programa y que no están bajo control directo de la unidad ejecutora.

**Unidad Responsable:** Dependencia o entidad encargada de la operación del programa presupuestario.



## TIPO DE EVALUACIÓN

En cumplimiento del marco normativo aplicable en materia de evaluación del desempeño y bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED), el Programa Anual de Evaluación 2026 contempla la realización de dos ejercicios evaluativos de carácter interno, a cargo de la Unidad de Planeación y Evaluación, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, con alcances diferenciados y objetivos específicos.

El diseño del presente PAE responde a un enfoque de **madurez progresiva del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal**, transitando de evaluaciones centradas en diseño hacia evaluaciones que analicen consistencia, resultados y, eventualmente, impacto con rigor metodológico.

### **I. Análisis de Factibilidad para Evaluación de Impacto**

**Programa Presupuestario:** "Desarrollo Agropecuario y Seguridad Alimentaria"

**Alcance:** Componente de entrega de semillas a productores del municipio.

**Unidad ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Económico

#### **Naturaleza del ejercicio:**

El Análisis de Factibilidad constituye un estudio técnico previo cuyo propósito es determinar si existen las condiciones metodológicas, operativas, estadísticas y de información necesarias para desarrollar una Evaluación de Impacto con estándares de rigor causal.

Este análisis no medirá aún el impacto, sino que evaluará la **evaluabilidad del componente**, considerando que:

- La intervención tiene continuidad operativa aproximada de siete años, aunque bajo distintas denominaciones programáticas.
- No fue diseñada originalmente con un esquema experimental o cuasi-experimental.
- Es necesario verificar la existencia de padrones históricos consistentes.
- Se requiere analizar la posibilidad de construir un contrafactual válido.



### **Objetivos específicos del análisis:**

- Determinar la disponibilidad y calidad de información histórica.
- Identificar la existencia de grupo de comparación potencial.
- Analizar estabilidad de reglas de operación y criterios de focalización.
- Evaluar factibilidad técnica de aplicar métodos cuasi-experimentales.
- Estimar requerimientos financieros y técnicos para una evaluación futura.
- Emitir dictamen técnico de viabilidad.

### **Producto esperado:**

- Informe técnico de factibilidad.
- Recomendación metodológica.
- Ruta crítica para eventual evaluación de impacto en ejercicios posteriores.

Este ejercicio fortalece la solidez metodológica del municipio y evita comprometer evaluaciones de impacto sin condiciones mínimas de atribución causal.

---

## **II. Evaluación de Consistencia y Resultados**

### **Programa Presupuestario:**

Procuración física, mental y social de la comunidad mineralreformense 2025

**Unidad ejecutora:** Sistema DIF Municipal.

### **Naturaleza del ejercicio:**

La Evaluación de Consistencia y Resultados es un análisis integral que examina:

1. La congruencia interna del programa (lógica vertical y horizontal en la MIR).
2. Su alineación estratégica con el Plan Municipal de Desarrollo.
3. La pertinencia de su diseño.
4. La definición de población objetivo.
5. La consistencia normativa.
6. El desempeño del programa en términos de resultados y cumplimiento de metas.

Este tipo de evaluación es particularmente pertinente cuando:



- El programa tiene relevancia social significativa.
- Existe interés institucional en fortalecer su desempeño.
- Se busca consolidar evidencia de resultados antes de avanzar a evaluaciones de mayor profundidad.

### ***Dimensiones de análisis:***

- Diseño y justificación.
- Planeación estratégica.
- Operación.
- Cobertura y focalización.
- Indicadores y resultados.
- Percepción de beneficiarios (cuando proceda).
- Identificación de riesgos y oportunidades de mejora.

### ***Producto esperado:***

- Informe integral con hallazgos y recomendaciones.
- Matriz de fortalezas, debilidades y riesgos.
- Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## ***CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR***

La selección de los Programas Presupuestarios (Pp) incluidos en el Programa Anual de Evaluación 2026 se realizó bajo criterios técnicos, estratégicos y de madurez institucional, con el propósito de garantizar que los ejercicios evaluativos generen valor público, evidencia útil para la toma de decisiones y fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los criterios considerados fueron los siguientes:

Se priorizaron los programas presupuestarios que:

- Contribuyen directamente al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Atienden problemáticas sociales o productivas de alto impacto en el municipio.
- Tienen incidencia en población vulnerable o sectores estratégicos.

En este sentido:

- El componente de entrega de semillas impacta directamente en el desarrollo agropecuario y la seguridad alimentaria local.



- El programa del Sistema DIF Municipal atiende dimensiones sociales prioritarias (física, mental y social).

Se consideraron programas que:

- Han tenido continuidad durante varios ejercicios fiscales.
- Cuentan con experiencia operativa acumulada.
- Poseen registros administrativos históricos.

El componente de entrega de semillas presenta al menos siete años de operación continua (aunque con diferentes denominaciones), lo que permite analizar su evaluabilidad.

Se seleccionan programas que:

- Permitan fortalecer el aprendizaje institucional.
- Generen información estratégica para decisiones presupuestarias futuras.
- Tengan posibilidad de evolucionar hacia evaluaciones de mayor profundidad (impacto).

En el caso del programa agropecuario, el análisis de factibilidad permitirá determinar si es viable una evaluación de impacto en ejercicios posteriores.

En el caso del programa del DIF, la evaluación de consistencia y resultados permitirá identificar mejoras estructurales en diseño y desempeño.

Los programas seleccionados permiten:

- Avanzar hacia esquemas progresivos de evaluación.
- Consolidar la cultura de medición de resultados.
- Generar insumos para la planeación y presupuestación 2027.
- Fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia.

La selección de los programas evaluados en el PAE 2026 no obedece a criterios discrecionales, sino a un análisis técnico que busca maximizar el valor institucional de la evaluación, reducir riesgos metodológicos y consolidar progresivamente el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Mineral de la Reforma.



## PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del PAE 2026 se desarrollará bajo un esquema técnico secuencial y escalonado, considerando la capacidad operativa del área de evaluación y garantizando rigor metodológico, trazabilidad documental y calidad analítica.

Las actividades darán inicio a partir de la **segunda quincena de marzo de 2026**, organizándose en dos bloques operativos diferenciados:

1. **Análisis de Factibilidad para Evaluación de Impacto** (abril-julio).
2. **Evaluación de Consistencia y Resultados** (agosto-noviembre).

Diciembre se destinará a la integración de la Agenda de Mejora.

### Calendario de ejecución

Actividad	Periodo de Ejecución	Producto Esperado
Elaboración de los Términos de Referencia (TdR) correspondientes a los ejercicios evaluativos programados	Segunda quincena de marzo de 2026	Términos de Referencia / Metodología para el análisis de factibilidad
Realización de reunión formal de inicio y emisión de oficios de solicitud de información a las unidades responsables involucradas.	Segunda quincena de marzo de 2026	Convocatoria, lista de asistencia y oficios de solicitud de información emitidos
Integración, recepción y validación documental de información histórica y operativa del componente de entrega de semillas del Programa Desarrollo Agropecuario y Seguridad Alimentaria.	Abril de 2026	Inventario documental y diagnóstico preliminar de información disponible



Análisis técnico de evaluabilidad, incluyendo revisión de continuidad programática, calidad de datos, posibilidad de grupo de comparación y estimación preliminar de requerimientos metodológicos.	Mayo a junio de 2026	Dictamen técnico preliminar de factibilidad
Elaboración, validación institucional y entrega formal del Informe Final del Análisis de Factibilidad para Evaluación de Impacto.	Julio de 2026	Informe Final de Factibilidad
Integración y validación documental del Programa Presupuestario Procuración física, mental y social de la comunidad mineralreformense, incluyendo revisión normativa, presupuestal y de MIR.	Agosto de 2026	Inventario documental validado y matriz preliminar de análisis
Análisis de consistencia interna, alineación estratégica, población objetivo e indicadores del Programa del Sistema DIF Municipal.	Septiembre de 2026	Matriz de análisis de consistencia y hallazgos preliminares
Evaluación de resultados, desempeño presupuestal, cumplimiento de metas e identificación de fortalezas, debilidades y riesgos operativos.	Octubre de 2026	Documento de hallazgos técnicos preliminares
Elaboración, validación institucional y entrega formal del Informe Final de Evaluación de Consistencia y Resultados.	Noviembre de 2026	Informe Final
Integración, priorización y formalización de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de ambos ejercicios evaluativos.	Diciembre de 2026	Agenda de Mejora 2027 formalizada
Presentación ejecutiva de resultados a las autoridades municipales y cierre técnico del Programa Anual de Evaluación 2026.	Diciembre de 2026	Acta de presentación y cierre técnico del PAE 2026



## ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN

### a) Dependencias y Entidades a evaluar.

Las Dependencias y Entidades a evaluar son las siguientes: Secretaría de Desarrollo Económico y Sistema DIF municipal.

Estas deberán atender las consultas y solicitudes durante la presente evaluación, a través de los servidores públicos que para tal efecto designen las personas titulares de las Dependencias y Entidades antes descritas.

### b) Unidad de Planeación y Evaluación

La UPyE es la responsable de ejecutar, coordinar y supervisar el proceso de la evaluación; así como de darle seguimiento a los ASM derivados de los resultados, a través de la Agenda de Mejora y de emitir el informe a la autoridad correspondiente.

## CRITERIOS METODOLÓGICOS

Los ejercicios evaluativos contemplados en el PAE 2026 se desarrollarán bajo criterios de objetividad, rigor técnico, proporcionalidad metodológica y orientación a resultados, garantizando que los productos derivados sean útiles para la toma de decisiones y el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) municipal.

Los criterios metodológicos se definen conforme al tipo de ejercicio programado.

---

### ***I. Análisis de Factibilidad para Evaluación de Impacto***

Programa: Desarrollo Agropecuario y Seguridad Alimentaria

Componente: Entrega de semillas

El análisis se realizará bajo el enfoque de **evaluabilidad**, con el propósito de determinar si el componente cuenta con condiciones técnicas suficientes para una futura evaluación de impacto.



Se considerarán los siguientes criterios:

1. **Claridad programática**
  - o Definición precisa de población objetivo.
  - o Estabilidad de reglas de operación.
  - o Continuidad operativa del componente.
2. **Disponibilidad y calidad de información**
  - o Existencia de padrones históricos consistentes.
  - o Registro verificable de variables productivas.
  - o Comparabilidad interanual de datos.
3. **Posibilidad de construcción de contrafactual**
  - o Identificación de grupo de comparación potencial.
  - o Factibilidad de aplicar métodos cuasi-experimentales.
4. **Identificación de riesgos metodológicos**
  - o Sesgos de selección o información.
  - o Cambios normativos entre ejercicios.
  - o Influencia de factores externos.

El producto será un **dictamen técnico de viabilidad**, el cual establecerá si procede o no una evaluación de impacto en ejercicios posteriores y bajo qué condiciones.

---

## **II. Evaluación de Consistencia y Resultados**

Programa: Procuración física, mental y social de la comunidad mineralreformense  
Unidad ejecutora: Sistema DIF Municipal

La evaluación se desarrollará con un enfoque integral que examine diseño, alineación estratégica y desempeño del programa.

Se aplicarán los siguientes criterios:

1. **Consistencia interna**
  - o Coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (lógica vertical y horizontal).
  - o Congruencia entre diagnóstico, objetivos e indicadores.
2. **Alineación estratégica**
  - o Vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo.
  - o Correspondencia con la normatividad aplicable.
3. **Cobertura y focalización**
  - o Definición adecuada de población objetivo.
  - o Mecanismos de selección y atención.



#### 4. **Resultados y desempeño**

- Cumplimiento de metas.
- Evolución de indicadores.
- Relación entre metas físicas y ejercicio presupuestal.

El producto será un **informe integral de evaluación**, acompañado de una matriz de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

### **USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO**

La información derivada de los ejercicios evaluativos contemplados en el PAE 2026 tendrá carácter estratégico y vinculante para la mejora continua de la gestión pública municipal, orientándose a fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los resultados de:

- El **Análisis de Factibilidad para Evaluación de Impacto** del componente de entrega de semillas.
- La **Evaluación de Consistencia y Resultados** del programa del Sistema DIF Municipal.

Servirán como insumo técnico para:

- La programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2027.
- La reorientación de recursos en caso de detectarse áreas de baja eficacia.
- La priorización de intervenciones con mayor potencial de generación de resultados.
- La eventual programación de una evaluación de impacto formal, en caso de resultar viable.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

El Programa Anual de Evaluación 2026 representa un paso estratégico en la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Mineral de la Reforma, al incorporar un enfoque técnico progresivo orientado a fortalecer la calidad del gasto público y la toma de decisiones basada en evidencia.

El desarrollo del PAE 2026 se llevará a cabo considerando la capacidad operativa instalada del área de evaluación, garantizando profundidad analítica, calidad técnica y cumplimiento oportuno de los productos comprometidos.



Los resultados derivados de ambos ejercicios deberán traducirse en acciones concretas de mejora institucional, integrándose en la planeación y presupuestación del ejercicio fiscal 2027, así como en los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas correspondientes.

El cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación es de observancia obligatoria para las unidades responsables involucradas, quienes deberán proporcionar información veraz, completa y oportuna, así como colaborar en los procesos de validación y mejora derivados de los resultados.

Con ello, el Municipio de Mineral de la Reforma reafirma su compromiso con la gestión pública orientada a resultados, la mejora continua y la consolidación de una administración eficiente, transparente y basada en evidencia.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
MINERAL DE LA REFORMA  
2024 - 2027  
CIUDAD DE LA COMUNIDAD

UNIDAD DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN  
MINERAL DE LA REFORMA  
2024 - 2027  
CIUDAD DE LA COMUNIDAD

**Lic. Yahara Guillermina González  
Hernández**  
Directora de Seguimiento y Evaluación  
Elaboró

**Mtra. Meylan Espejel Moreno**  
Titular de la Unidad de Planeación y  
Evaluación  
Revisó



**Mtro. Eduardo Medécigo Rubio**  
Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma  
Aprobó

Mineral de la Reforma, Hgo a 5 de marzo 2026